

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2155

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante dispone la ampliación del PLAN SOCIAL SOLIDARIO "ILUMINANDO" creado por Ordenanza N° 1755/96.-----

ARTÍCULO 2°: Declárese de Interés Público y Utilidad Social la ampliación dispuesta en el artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3°: Esta ampliación se establece para la instalación de luminarias públicas en las siguientes arterias:

Calle 44 de 127 a 131
Calle 45 de 129 a 131.-
Calle 47 de 127 a 129.-
Calle 48 de 127 a 129.-
Calle 127 de 48 a 50.-
Calle 127 de 46 a 42.-
Calle 128 de 46 a 48.-
Calle 130 de 44 a 46.-
Calle 131 de 44 a 46.-

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal abrirá oportunamente el Registro de Oposición a la Obra.-----

ARTÍCULO 5°: El costo de la obra se fijará a la hora de firmar el Convenio entre las partes , y estará a cargo de los vecinos frentistas que dispondrán del pago contado , de diez (10) cuotas y hasta treinta (30) cuotas , cuando lo requieran los vecinos de acuerdo a sus posibilidades económicas , para cancelar el monto total de la obra de iluminación que se instrumenta.-----

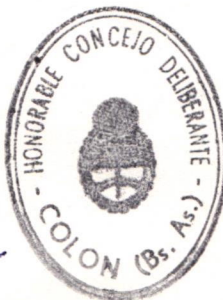
ARTÍCULO 6°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Sociales , Vivienda y Crédito de Colón , para la realización de esta obra y hacerlo en los términos que establece el artículo 5° de la presente.-----

ARTÍCULO 7°: Los convenios se realizarán respetando y confirmando el artículo 30° de la Ordenanza N° 681/86 y el artículo 25° de la Ordenanza N° 1357/92 , que se ratifican en todos sus términos.-----

ARTÍCULO 8°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

JUAN JOSE MIGLIORERO
Secretario H.C. Deliberante



ALBERTO ANGEL LOPEZ
Presidente
Honorable concejo Deliberante

6/5/02

Expte: 2573